Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de febrero de 2025.

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº3 y la Ley Nº2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N°29/22, N°140/23, 71/24 y el Expediente N°30/25 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N°3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N°71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N°2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna Nº 33/25 se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 2/25 para la **"Renovación de la Licencia del Sistema Bas Laboro"** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día **viernes 21 de febrero de 2025 a las 12:00 horas** para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación directa conforme la Resolución Interna

N°33/25, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **BUENOS AIRES SOFTWARE S.A.**;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los renglones Nros. 1, 2 y 3. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del artículo 20 de la Disposición 71/24;

En dicho marco, se pre adjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **BUENOS AIRES SOFTWARE S.A.** (Renglones Nros.1, 2 y 3) por un monto total de pesos: diez millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro con 44/ 100 centavos, ($10.472.544,44.), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N°29/22, N° 71/24;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Directa N°2/25** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Adjudicar la **"Renovación de la Licencia del Sistema Bas Laboro"** al siguiente oferente: **BUENOS AIRES SOFTWARE S.A.** (Renglones Nros. 1, 2 y 3) por un monto total de pesos: diez millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro con 44/ 100 centavos, ($10.472.544,44).

Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N°2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

vfm/ETU/COGT
ea/FYR/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 49/25

Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Adminitrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA